



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0062416/2012

Córdoba, 22 FEB 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Andrea Bonvillani, en la que solicitaba licencia con goce de sueldo desde el día 12 al 14 de diciembre de 2012, para participar, en calidad de miembro, del Segundo Encuentro de la Red Latinoamericana de Investigadores en Subjetividades Políticas, "Debates y perspectivas acerca de las subjetividades y los procesos de subjetivación política", realizado en la ciudad de Bogotá, Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Bonvillani presentó su solicitud con fecha 22/11/2012.

Que el Departamento de Personal informó el día 13/12/2012 que la Dra. Bonvillani reunía los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Que la Dra. Bonvillani revista en los cargos de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, por concurso hasta el 13/06/2017, en la cátedra de Psicología Social, categoría 114, código Siu-Pampa 221948 nexos 221948 y de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino hasta el 31/03/2013, en la cátedra de Teoría y Técnica de Grupo, categoría 110, código Siu-Pampa 198860 nexos 176059.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Justificar las inasistencias incurridas por la Dra. Andrea Bonvillani (legajo 37209) en los cargos de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Psicología Social y de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra de Teoría y Técnica de Grupo, desde el 12/12/2012 y hasta el 14/12/2012, para participar, en calidad de miembro, del Segundo Encuentro de la Red Latinoamericana de Investigadores en Subjetividades Políticas, "Debates y perspectivas acerca de las subjetividades y los procesos de subjetivación política", realizado en la ciudad de Bogotá, Colombia, encuadrando las mismas con cargo a lo dispuesto en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 40

Dr. GERHART PEREIRO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA